## VALORES CONSTITUCIONALES Y EL ESPAÑOL DE TODO EL MUNDO

## DARÍO VILLANUEVA

Director de la Real Academia Española (RAE)

Presidente de la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE)

Miembro nato del Consejo de Estado

Conferencias LA MONARQUÍA Y EL ESPAÑOL COMO LENGUA DE CREACIÓN E INTEGRACIÓN

Cátedra Monarquía parlamentaria de la URJC/ Cortes Generales

Sala europea del Senado, 27 de septiembre de 2018

Nada más oportuno y conveniente que abordar en estas conferencias conmemorativas del cuadragésimo aniversario de la Constitución española de 1978 el gran tema del español como lengua de creación e integración, y agradezco *ab imo pectore* que, para desarrollarlo, se me haya convocado desde la Cátedra Monarquía Parlamentaria que dirige don Juan José Laborda y desde las Cortes Generales, cuyas presidencias del Congreso y del Senado corresponden, respectivamente, a doña Ana María Pastor Julián y don Pío García-Escudero Márquez.

Todo lo relacionado con el lenguaje conforma un fenómeno complejo, que tiene que ver con el resultado de la evolución de una especie privilegiada, la humana; con la sociabilidad y socialización de los individuos, y, finalmente, con la apropiación por cada uno de ellos del

sistema consensuado de la lengua para realizar, conforme a sus reglas, la competencia personal del lenguaje. Biología, sociología y psicología a la vez. En cualquier caso, un hecho que roza el prodigio y que, sobre todo, puede ser calificado como radicalmente igualitario y democrático. Salvo condicionantes patológicos, toda persona es dueña de, al menos, una lengua, a cuyas reglas comunales debe someterse, pero que ejecuta —y puede modificar— mediante el ejercicio de su habla soberana.

Este verdadero prodigio incrementa considerablemente su alcance si reparamos en una nueva perspectiva. En la realización verbal del lenguaje es inevitable que actúe la función representativa de la realidad junto a la emotiva –o expresiva– por la que manifestamos nuestros sentimientos, y la llamada función apelativa de la que nos servimos para incidir sobre la conciencia y la conducta de los demás, función esta genuinamente parlamentaria. Pero, a la vez, el ejercicio de la palabra ha ido acompañado del poder demiúrgico no solo de reproducir la realidad, sino también, en cierto modo, de crearla.

No es casual, pues, que en el libro del *Génesis* la creación del mundo se justifique en términos acordes con el *Tractatus* de Wittgenstein. Yaveh la realiza allí mediante una operación puramente lingüística, cuando «Dijo Dios: "Haya luz"; y hubo luz. Y vio Dios ser buena la luz, y la separó de las tinieblas; y a la luz llamó día, y a las tinieblas noche, y hubo tarde y mañana, día primero». Del mismo modo es creado el firmamento, las aguas, la tierra, y así sucesivamente.

Mas, en términos muy similares al *Génesis* judeo-cristiano, la llamada «biblia» de la civilización maya-quiché, el *Popol-Vuh* o *Libro del consejo*, narra la creación de este modo: «Tal fue en verdad el nacimiento de la tierra existente, "Tierra", dijeron los Poderosos del Cielo, y enseguida

nació». Y no muy diferente resulta el comienzo del *Enuma elish*, el *Poema babilónico de la Creación*, que data de la Mesopotamia de hacia los años 1200 antes de Cristo.

Más allá de estos significativos referentes que encontramos en los textos sagrados de varias civilizaciones, coincidentes a este respecto en lo sustancial, la moderna ciencia lingüística se aproxima a aquellos planteamientos esotéricos cuando trata del poder performativo de algunos enunciados verbales. Efectivamente, existe la posibilidad de que en ellos las palabras no se limiten a describir un hecho, sino que lo realicen, le proporcionen consistencia efectiva y operatividad. Y una Constitución como la que hoy conmemoramos representa el máximo potencial de los enunciados performativos en cada uno de sus títulos, capítulos y artículos. Su propio nombre lo proclama: *constituir* es tanto como formar, componer, establecer, erigir, fundar.

Supongo que algo semejante le sucede a una gran mayoría de los españoles de mi quinta. Me refiero al recuerdo imborrable de lo que representó, en nuestras vidas particulares y como ciudadanos, el bienio de 1977 y 1978. Esto es, el arco temporal que nos llevó de las primeras elecciones democráticas hasta la aprobación de un nuevo texto constitucional.

En una ocasión de profundo significado para mí, lo recordaba yo en palabras que voy a citar. El 12 de febrero de 2015, con motivo de mi incorporación como miembro nato al Consejo de Estado, decía: «Si por mis estudios soy un hombre de palabras, procuraré ser aquí un consejero de palabra, que cumpla sin desmayo nuestra función consultiva con objetividad e independencia, de acuerdo con nuestra Constitución de 1978, la ley de leyes que tengo para mí como el acontecimiento histórico más

trascendental que me ha tocado vivir, y a cuyo amparo ya nacieron mis hijos. Nacieron, pues, en libertad, que según el Príncipe de nuestras letras Miguel de Cervantes Saavedra "es uno de los más preciosos dones que a los hombres dieron los cielos; con ella no pueden igualarse los tesoros que encierra la tierra ni el mar encubre: por la libertad, así como por la honra, se puede y debe aventurar la vida".

Pero esa libertad vino acompañada de otros desarrollos y beneficios que han hecho de los últimos cuarenta años la época más fecunda y brillante en nuestra asendereada historia contemporánea. El pasado mes de julio, el prestigioso semanario británico *The Economist* así lo reconocía en un monográfico dedicado a España bajo un rubro, la palabra *strain*, que tanto significa en inglés *esfuerzo* como *tensión*. Sin eludir ni obviar ninguno de los problemas que nos preocupan hoy, ni recurrir a un planteamiento sesgado o unilateral, *The Economist* hace valer la opinión de que el nuestro es un país que respeta los derechos humanos, practica la separación de los tres poderes del Estado y ocupa un puesto muy alto en la lista de las democracias más avanzadas del mundo, exactamente lo contrario de lo que se podía afirmar en 1975.

Pero el semanario ofrece, a la vez, algunos indicadores básicos que hablan por sí solos. El producto interior bruto por persona ha pasado de 7883 dólares a 38 285. La esperanza de vida, de 74 a 83 años. El analfabetismo ha descendido de un 30 % a un 5,4 %, y la población con estudios universitarios ha pasado de un 3,6 a un 28,2 por ciento. Detrás de semejantes cifras está, efectivamente, el esfuerzo que los españoles hemos acometido para realizar las propuestas que performativamente el texto de nuestra Carta Magna formulaba en beneficio de toda la ciudadanía.

Porque la Constitución española de 1978 no está escrita en masculino ni en femenino, sino en español, una lengua hija del latín, decantada en su estructura gramatical y enriquecida en su léxico a lo largo de un recorrido milenario que ha hecho de ella, además, una lengua global, extendida por cuatro continentes y hablada por más de quinientos millones de personas, pero dotada asombrosamente de una rara unidad enriquecida por una gran diversidad de acentos.

Si se diese ahora el caso, en plena posmodernidad, de poner en entredicho la dignidad de nuestro idioma desde determinadas posturas ideológicas, enseguida podríamos traer a colación antecedentes históricos de lo mismo cien años atrás para rebatir cualquier intento de echar un borrón sobre nuestra Carta magna.

En este sentido, creo oportuno recordar aquí un caso en que la vinculación entre ideología y lengua dio lugar a un interesante debate, resuelto en última instancia por el líder de la URSS Iósif Stalin, que en 1950 publicó en *Pravda* una serie de artículos luego reunidos bajo el título de *El marxismo* y *los problemas de la lingüística*.

En ellos el dictador soviético refuta implacablemente las tesis del lingüista Nikolái Marr, fallecido años atrás, quien consideraba la lengua una superestructura íntimamente ligada con los intereses de clase de la burguesía, de modo que, con el triunfo del proletariado y el establecimiento de una base o infraestructura materialista completamente opuesta, la lengua zarista debería ser sustituida por otro ruso, ahora revolucionario.

Para Stalin, la estructura gramatical y el caudal básico del vocabulario constituían la base de la lengua y la esencia de su carácter específico. Porque de acuerdo con el marxismo soviético, la lengua no es obra de una clase cualquiera, sino de toda la sociedad, de todas las clases sociales, del

esfuerzo de centenares de generaciones. La lengua no ha sido creada para satisfacer las necesidades de una clase cualquiera, sino de toda la sociedad, de todas las clases sociales, de los hombres y de las mujeres. A ello, precisamente, se debía el que la lengua pudiese servir por igual al régimen viejo y moribundo y al régimen nuevo y en ascenso, a la vieja base y a la nueva. Y ponía el ejemplo de la revolución burguesa de la Francia de entre 1789 y 1794, período en el que la gramática y el vocabulario básico del francés se mantuvieron sin cambios esenciales.

Considero que la aplicación leal de la Constitución de 1978 y de los posteriores Estatutos de las Comunidades Autónomas a todo cuanto se refiere a la relación entre nuestras distintas lenguas españolas es garantía de una convivencia pacífica y fecunda entre todas ellas, de acuerdo con un modelo muy extendido en el mundo: el de un Estado plurilingüe, enriquecido en nuestro caso por un idioma que no solo hablamos todos los españoles, sino quinientos millones de personas en cuatro de los cinco continentes.

Prescindiendo, como es razonable, de la «Constitución original firmada por cuantos concurrieron a la Junta de Bayona» decretada en julio de 1808 por Josef Napoleón Bonaparte, a partir de la *Constitución política de la Monarquía española*, popularmente conocida como «la Pepa» por haber sido publicada en Cádiz el 19 de marzo de 1812, España fue regida a lo largo del siglo XIX por otras cinco constituciones. La inestabilidad política e institucional de nuestro país en aquel convulso siglo se plasmaría en sendos textos constitucionales de 1837, 1845, 1856, 1869 y 1876. Entre estos dos últimos, se sitúa, por otra parte, el *Proyecto de Constitución Federal de la República*, firmado en el Palacio de las Cortes el 17 de julio de 1873 por los miembros de la comisión creada *ad hoc*, sin que llegase,

sin embargo, a ser discutido ni promulgado a causa del golpe de Estado dado el 3 de enero de 1874 por el capitán general de Madrid Manuel Pavía.

Es de destacar que en ninguna de estas cartas magnas se atiende a la cuestión de la lengua o lenguas españolas. Incluso en la Constitución de 1812, que dedica su título noveno a la instrucción pública, se determina el establecimiento de escuelas de primeras letras en las que se enseñase a los niños a leer, escribir y contar, amén del catecismo de la religión católica y «una breve exposición de las obligaciones civiles», pero nada se concreta a propósito del idioma. Habrá que esperar a la *Ley de instrucción pública* de 1857, promovida por el Ministro Claudio Moyano Samaniego, para encontrarnos, al amparo de la *Constitución de la Monarquía española* del año anterior, con los «principios de gramática castellana, con ejercicios de ortografía» de estudio obligatorio en la primera enseñanza elemental, que se ampliarían «prudentemente» en la primera enseñanza superior.

Simultáneamente al desarrollo de esta cumplida serie constitucional se está produciendo en el seno de la sociedad civil la reivindicación de las otras lenguas de España, además del castellano. Ello es consecuencia del movimiento romántico extendido por toda Europa, uno de cuyos conceptos fundamentales, formulado por Hegel y hecho suyo por Johann Gottfried Herder, era el del *volksgeist*, el «espíritu del pueblo», del que las lenguas se consideraban expresión fundamental. Dicho intento de recuperación y dignificación, que se plasma destacadamente en el cultivo de las literaturas respectivas, recibe el mismo nombre en catalán (*Renaixença*) y en gallego (*Rexurdimento*): en castellano, Renacimiento.

En la secuencia histórica de nuestras cartas magnas hay que esperar a la *Constitución de la República Española* de 1931 para encontrar la primera referencia a la lengua común y a las lenguas vernáculas. En su

título preliminar se declara al castellano idioma oficial de la República «sin perjuicio de los derechos que las leyes del Estado reconozcan a las lenguas de las provincias y regiones», y sin que a nadie se le pueda exigir el conocimiento ni el uso de ninguna lengua regional «salvo lo que se disponga en leyes especiales».

Esta estipulación de la constitución republicana incluida en su artículo cuarto se desarrolla en el quincuagésimo, admitiendo que las regiones autónomas podrían organizar la docencia en sus lenguas respectivas de acuerdo con las facultades que se les concediesen en sus estatutos, pero salvaguardando el carácter obligatorio del estudio del castellano. Este se emplearía, además, como instrumento de enseñanza en todos los centros de instrucción primaria y secundaria de las regiones autónomas.

Ante este panorama histórico legislativo, bien podemos considerar una de las aportaciones más destacables de la *Constitución española* de 1978 el reconocimiento del carácter plurilingüístico de nuestro país, que en ella se produce de manera incontestable. En consecuencia, la disposición final anuncia que la carta magna se publicará no solo en castellano, sino también en las demás lenguas de España.

La concreción de este principio fue objeto de muy amplio debate, tanto en el Congreso como en el Senado. Al final, hilando muy fino, los constituyentes propusieron, en el artículo 3 del título preliminar, que «el castellano es la lengua española oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla». Pero afirmaron a la vez que «las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos». Y remataban la tarea rechazando la llamada «maldición de Babel», al considerar que «la riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de

España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección».

Precisamente, la cuestión terminológica había sido objeto, en la cámara alta, de una enmienda presentada el 29 de agosto de 1978 por el senador por designación real, académico y futuro premio Nobel de Literatura Camilo José Cela Trulock, como primer firmante de la agrupación independiente. Cela rubricaría también otras treinta y siete enmiendas sobre distintos apartados o artículos del proyecto constitucional.

El escritor propuso que en el artículo tercero, el apartado primero quedara redactado así: «El castellano o español es la lengua oficial del Estado y común de los españoles, quienes tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla». Y, englobando el apartado segundo y tercero del mismo artículo, Cela ofrecía esta redacción: «las demás lenguas de España, patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección, son también oficiales en las respectivas comunidades autónomas».

La justificación de su enmienda se basaba en que, para el autor de *La familia de Pascual Duarte*, castellano y español eran adjetivos totalmente sinonímicos. Aduce, a este respecto, la siguiente cita de Alonso Ortiz de Ovalle en su *Histórica relación del Reyno de Chile*, publicada en Roma en 1646: «Cortan tan bien la Lengua Española, que ni en la frase, ni en el modo de pronunciar, ni en los dexos [*dejos*: Acento peculiar del habla de determinada región.], se reconoce diferencia alguna».

Y para justificar la expresión «común de los españoles» por él introducida en el apartado único que funde el segundo y tercero de este artículo, argumenta de este tenor: «Un catalán, un vasco y un gallego, por ejemplo, hablan entre sí en castellano (eso es lo que venimos haciendo aquí), lengua que aceptan como común».

En su lectura de la Constitución, sancionada por S. M. el Rey Juan Carlos I en el Palacio de las Cortes el 27 de diciembre de 1978, el Senado no aceptará la enmienda de Camilo José Cela y mantendrá la formulación «el castellano es la lengua española oficial del Estado». Es fácil concluir que los constituyentes decidieron así con el propósito de que no pudieran dejar de ser consideras españolas lenguas como el catalán, el eusquera o el gallego. Como veremos más abajo, ello consagró la preeminencia del término *castellano* en varios de los Estatutos de Autonomía –emanados del capítulo tercero de la propia Constitución, que se refiere a las Comunidades Autónomas– para referirse a la lengua oficial en todo el Estado.

De tal modo, por primera vez en nuestra historia una constitución, y el desarrollo legislativo de sus estipulaciones, ha venido a hacer cierto el objetivo, recogido en el preámbulo del texto constitucional, de «proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones».

El pacto constitucional de 1978 sentó las bases de un proceso que no se puede dar todavía por cerrado, pero que ha posibilitado sobremanera, a la hora de referirnos a las lenguas españolas, la neutralización entre dos conceptos específicos de la lingüística como son el de *bilingüismo* y el de la *diglosia*. El reconocimiento constitucional, los programas autonómicos de normalización lingüística, los sílabos educativos, los medios de comunicación audiovisuales y escritos, las industrias culturales basadas en la lengua y, en general, la revalorización de los idiomas españoles además del castellano han conseguido en muy alto grado la dignificación de todos ellos, y la superación de las situaciones diglósicas en aras de un bilingüismo equiparable al de tantas y tantas regiones, nacionalidades y Estados del mundo.

El desarrollo legislativo de que hablamos tiene sus referencias primordiales en los estatutos de varias comunidades autónomas, algunos de ellos ya reformados, y sus leyes de uso, enseñanza, protección, promoción o normalización lingüística, así denominadas como es más común o de forma diferente, pero en todo caso normas pertinentes a propósito de sus respectivas lenguas vernáculas.

Me estoy refiriendo a Aragón, Asturias, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Islas Baleares, País Vasco, Navarra y Valencia. En estos estatutos, como hemos adelantado ya, cuando es mencionada la lengua oficial del Estado se la denomina *castellano* tal y como lo hace la Constitución de 1978.

En la historia del constitucionalismo hispanoamericano, el siglo XIX, en que se sucedieron los procesos de independencia conducentes al nacimiento de las correspondientes Repúblicas, refleja la ausencia generalizada de estipulaciones referidas a la lengua o lengua oficiales, al igual de lo que sucedía simultáneamente en España. Cuando en la siguiente centuria empezaron a recogerlas, aparece indistintamente la denominación de castellano (en siete textos) y español (en otros siete). La mayoría de estas constituciones tienen, lógicamente, en cuenta a las lenguas indígenas prehispánicas. Y se da también el caso de que en cinco cartas magnas, la argentina, la mexicana, la chilena, la uruguaya y la *Constitución del Estado libre asociado de Puerto Rico*, no se declare la oficialidad de ningún idioma, como ocurre, por caso, en la *Constitución de los Estados Unidos* aprobada por la Convención de Filadelfía el 17 de septiembre de 1787.

Fuera del ámbito geográfico americano, la suerte del español ha sido más problemática. La *Constitución de Guinea Ecuatorial*, promulgada el

12 de octubre de 1968, recoge en su artículo séptimo que «El idioma oficial del Estado es el español. El uso de las lenguas tradicionales será respetado». Y después de diversos avatares —por ejemplo, la Constitución dictatorial impuesta por el presidente Macías en 1973, aunque redactada en español, omite toda referencia al idioma—, nos encontramos ahora con que la última *Constitución*, que es de 2012, consagra como lenguas oficiales de la República de Guinea Ecuatorial al español, el francés «y las que la Ley determine. Se reconocen las lenguas autóctonas como integrantes de la cultura nacional».

Mayor singularidad tiene la consideración del castellano en una de las tres últimas colonias que España mantuvo hasta 1898: Filipinas.

En solemne sesión de 21 de enero de 1899, la flamante Asamblea Nacional, reunida en Malolos, proclamó la primera *Constitución de la República Filipina*, cuyo artículo tercero reza así: «El empleo de las lenguas usadas en Filipinas es potestativo. No puede regularse sino por una ley, y solamente para los actos de la autoridad pública y los asuntos judiciales. Para estos casos se usará por ahora la lengua castellana».

Muy pronto las fuerzas de ocupación norteamericanas dieron al traste con la nueva República Filipina. Con el compromiso de conceder la independencia al archipiélago en 1945, los norteamericanos aceptan en 1933 la promulgación de una nueva Constitución publicada en inglés y español, que tendrá vigencia hasta 1973, salvo el periodo bélico de ocupación de Filipinas por los japoneses.

Se fija en ella la cooficialidad del español y del inglés, y asoma ya el proyecto de desarrollar «un lenguaje nacional común, basado en una de las lenguas nativas existentes». El tagalo no logra imponerse como tal después de la derrota nipona, y en 1959 el Ministerio de Educación instituye como

lengua nacional el *pilipino*, que a partir de la Constitución de 1987 pasa a denominarse *filipino* y está conformado básicamente sobre el tagalo. Esta carta magna lo consagra como lengua nacional, lo sitúa junto al inglés en la posición compartida de lengua oficial, y reconoce asimismo los idiomas regionales como lenguas oficiales auxiliares en sus respectivas regiones. El capítulo lingüístico se completa con una última precisión: «Spanish and Arabic shall be promoted on a voluntary and optional basis».

Precisamente, nuestra Constitución de 1978, cuyo cuadragésimo aniversario conmemoramos, siendo ante todo ley fundamental para los españoles, no olvida sin embargo los lazos históricos que siguen vinculándonos a aquellos otros países en los que nuestra presencia desde 1492 hasta finales del siglo XIX ha dejado como herencia irrenunciable la lengua española. Así por ejemplo, el artículo 11 recoge expresamente la facultad de «concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos. Los españoles podrán naturalizarse en esos países sin perder su nacionalidad de origen, aunque no reconozcan dichos países un derecho recíproco». Y en el título II, que trata de la Corona, se instituye que el Rey asume la representación del Estado Español «en las relaciones internacionales, especialmente con las naciones de su comunidad histórica».

Cuando la invasión francesa abría en España las puertas de un conflictivo y atormentado siglo XIX, jalonado por la sucesión de las constituciones que hemos mencionado ya, en América comenzaba el movimiento imparable de la descolonización, ultimado en 1898, que daría lugar al nacimiento a las Repúblicas independientes hispanoamericanas.

Desde el punto de vista lingüístico, este traumático proceso determinó que el castellano o español pudiera llegar a ser lo que hoy es

según *The Ethnologue: Languages of the World*: una lengua ecuménica, la segunda en el mundo por el número de hablantes nativos, por la cantidad de personas que la estudian como idioma extranjero, la segunda también en el ámbito de los intercambios comerciales y la tercera por su uso en internet.

Por paradójico que pueda parecer, esta situación privilegiada del castellano o español no es fruto de la Colonia, sino de las independencias. A principios del siglo XIX el porcentaje de americanos que hablaban español no superaba el 20 % del total de la población. La colonización española no fue beligerante en lo que a la lengua se refiere. Los agentes más numerosos y activos de nuestra presencia allí fueron los miembros de las congregaciones religiosas, quienes en vez de imponer la lengua de la metrópolis optaron por aprender los idiomas de los nativos para mejor predicar así la doctrina cristiana. A ellos se debe, precisamente, la elaboración de las gramáticas del quechua, el aymara, el guaraní, el maya, el caribe y las demás lenguas indígenas cuando todas ellas carecían de una escritura fonética.

En aquellos años de las independencias, no faltaron voces agoreras que vaticinaban para el español en América el mismo destino que había sufrido el latín cuando el proceso de desmembración del Imperio, lo que Walter von Wartburg denominó «la fragmentación lingüística de la Romania».

Tal fragmentación no se produjo en Hispanoamérica porque fueron las Repúblicas nacientes las que, a la hora de consolidar sus Estados, establecer sus respectivas fronteras, su administración civil y militar, su capitalidad y distribución territorial, optaron por hacer del español o castellano la lengua de comunicación e integración de sus ciudadanos. No fijarán esta opción en sus textos constitucionales de entonces, pero sí en la

práctica, de modo que cien años más tarde, en la mayoría de los casos, sus cartas magnas —como hemos visto ya— conferirán rango legal a la oficialidad de la lengua española o castellana.

Pero de manera simultánea al proceso histórico que estamos reseñando, tuvo lugar un movimiento nacido de la entraña del idioma, y promovido por sus cultores a uno y otro lado del Atlántico, que no solo vino a reforzar la oficialidad *de facto* de nuestra lengua en las nuevas Repúblicas, sino que a la vez sentó las bases de su unidad, de la que todos los hispanohablantes nos beneficiamos en este siglo XXI, en el que la sociedad digital de la información y la comunicación facilita extraordinariamente los contactos verbales, literarios, políticos o comerciales entre los diferentes países de la comunidad iberoamericana.

A este respecto, me parece oportuno recordar aquí un documento de la Real Academia Española que data del interregno entre nuestras constituciones políticas de 1869 y 1876.

Me refiero al *Reglamento para la fundación de las Academias Americanas correspondientes de la Española*, aprobado por la Junta de 24 de noviembre de 1870 a propuesta del entonces director de la RAE, el marqués de Molíns, secundado, entre otros numerarios, por Patricio de la Escosura y Eugenio Hartzenbusch.

En su exposición de motivos hay una frase que ningún hispanohablante puede leer sin emoción: «Los lazos políticos se han roto para siempre; de la tradición histórica misma puede en rigor prescindirse; ha cabido, por desdicha, la hostilidad, hasta el odio entre España y la América que fue española; pero una misma lengua hablamos, de la cual, si en tiempos aciagos que ya pasaron usamos hasta para maldecirnos, hoy

hemos de emplearla para nuestra común inteligencia, aprovechamiento y recreo».

De ahí la promoción de las Academias correspondientes para que también «en el suelo americano el idioma español recobre y conserve, hasta donde cabe, su nativa pureza y gradilocuente acento». De hecho, la primera que se creará, en 1871, será la Academia Colombiana de la Lengua.

Los académicos de 1870 estaban convencidos de que «sin el concurso de los españoles de América, no podrá formar [la RAE] el grande y verdadero Diccionario Nacional de la lengua. Para ello convoca a sus hermanos, nacidos y puestos al otro lado de los mares». Pero vaticinan también, en las palabra que enseguida citamos, lo que en 1951 cuajará en la Asociación de Academias de la Lengua Española (ASALE), promovida en sus inicios por el presidente de los Estados Unidos de México Miguel Alemán Valdés: la cooperación entre todas las Academias a favor de la unidad del idioma que se consumaría «formando entre todas una federación natural que no reconozca límites ni barreras dondequiera que sea lengua patria la lengua de Cervantes, cuyos pueblos (...) podrán formar diversas naciones, pero nunca perderán esta robusta y poderosa unidad, nunca dejarán de ser hermanos».

Hoy por hoy, en el año del cuadragésimo aniversario de la Constitución española de 1978, la ASALE cuenta con veintitrés miembros. El último que se ha incorporado en 2016 ha sido la Academia Ecuatoguineana. En 1974 lo había hecho ya la Academia Norteamericana de la Lengua Española. Y junto a ellas, están la RAE y las de todas las repúblicas hispanoparlantes, amén de la de Puerto Rico y la de Filipinas, fundada en 1924.

El pasado mes de junio tuve la suerte de compartir dos memorables jornadas en San Antonio, en las que SS. MM. los Reyes de España se sumaron a la conmemoración del tricentenario de la fundación de aquella ciudad tejana y se reunieron con un destacado grupo de jóvenes líderes hispanos en la vida política, económica y cultural norteamericana. Y a raíz de aquella inolvidable experiencia, tengo para mí que, aparte de los datos estadísticos, sin duda muy positivos, y al margen incluso de un cierto enrarecimiento del clima político en lo que a nuestra lengua común se refiere desde hace algo más de un año, el español está afianzando en aquel gran país su posición como un idioma en modo alguno subalterno, sino que está en condiciones de servir sin limitación alguna a la sociedad norteamericana en convivencia bilingüe con el inglés. Y ello no es mérito de ninguna Academia, sino de los millones de mujeres y de hombres, niños, jóvenes y mayores, que hacen de una lengua universal como es la nuestra la herramienta de sus trabajos y de sus días, pero también el emblema de su pertenencia a una comunidad extendida por cuatro continentes, acrisolada por una Historia compleja y fructífera, y abierta a un futuro prometedor.

Sería de desear que la nómina actual de las veintitrés academias de ASALE se cerrase con una vigesimocuarta, que no sería otra que la de la lengua que los judíos sefardíes, expulsados de España en 1492, mantuvieron viva hasta hoy en sus comunidades extendidas por gran parte de Europa, por el Imperio Otomano y algunos enclaves del Nuevo Mundo. A tal fin se ha celebrado ya el pasado mes de febrero una importante convención preparatoria de la Academia Nacional del Judeoespañol o ladino en Israel.

El próximo año 2019 se conmemorará el quinto centenario del comienzo de la expedición marina capitaneada por Fernando de Magallanes

y concluida tres años más tarde con la llegada a Sanlúcar de Barrameda de la nao Victoria al mando de Juan Sebastián Elcano. Se completaba así la primera circunnavegación del globo terráqueo, la fundamentación inicial de lo que hoy se ha dado en llamar, precisamente, globalización. Se trata de la característica más determinante de nuestra época, y de una civilización decisivamente marcada por los avances tecnológicos de la sociedad de la comunicación, en la que el mundo ha devenido en lo que el pensador canadiense Marshal McLuhan denominaba la «aldea global». En 2019 tendrán lugar, asimismo, dos importantes eventos para nuestra comunidad: el VII Congreso internacional de la lengua española que estamos organizando para marzo en Córdoba, República Argentina, bajo el rubro de «América y el futuro del español: cultura y educación, tecnología y emprendimiento», y el XVI Congreso de las Academias de ASALE en octubre y en Sevilla.

Quisiera mencionar un ejemplo práctico de esta globalización que afecta a nuestra lengua común. Hasta ahora, y desde su primera edición de 1780, el *Diccionario de la lengua española* ha sido un libro que en 2002 se digitalizó y se ofreció gratuitamente en nuestras páginas web. En lo que va de 2018 se está consolidando la media mensual de consultas en la cifra de sesenta y cinco millones, y en el conjunto del año pasado, 2017, fueron 750 millones las consultas que se hicieron desde doscientos países del mundo, no solo desde dispositivos fijos como las computadoras, sino también desde tabletas o teléfonos inteligentes. Nunca, en su historia plurisecular, esta obra ha podido ejercer tanta influencia sobre los hispanohablantes como ahora lo hace.

No me cabe ninguna duda de que la Constitución de 1978 otorgó un decisivo espaldarazo de prestigio internacional a nuestro país, de lo que sin

duda se benefició su papel como referencia de una lengua que no deja de crecer no solo por su fortaleza demográfica, sino por el reconocimiento de la cultura popular, de la literatura y el cine, de la ciencia y la comunicación, de la innovación y el emprendimiento que tiene en el castellano o español el fundamento de su expresión. Pero sigue siendo imprescindible que nuestros gobiernos, las empresas, las instituciones y la sociedad civil tengan muy presente la impagable riqueza que la lengua española representa, hasta el extremo de proporcionar de suyo a nuestro país un lugar preeminente en el concierto internacional.

Sin que nunca olvidemos, sin embargo, que no somos dueños exclusivos de tamaño tesoro. Solo representamos un 8 % de los hablantes de una lengua multicéntrica, por la que velan, trabajando codo con codo, con un talante inequívocamente panhispánico, las academias que representan a veintitrés países de Europa, Asia, América y África. El que la Cátedra Monarquía Parlamentaria y las Cortes Generales hayan proporcionado al director de la RAE y presidente de ASALE esta tribuna en ocasión tan señalada como la de esta conmemoración constitucional promete el mejor augurio de que crecerá la toma de conciencia por parte de los españoles en cuanto a la regalía, y a la vez la responsabilidad que el legado de nuestro idioma común representa.

El título segundo de nuestra carta magna trata DE LA CORONA, y en su artículo 62 estipula que corresponde al rey «El Alto Patronazgo de las Reales Academias». En el caso de la decana de ellas, la RAE, Felipe V la puso bajo su protección por Real Cédula de 1714, un año más tarde de que comenzaran en la casa de su primer director el marqués de Villena sus trabajos conducentes, según reza el decreto real, «a cultivar, y fijar las vozes, y vocablos de la lengua Castellana, en su mayor propiedad,

elegancia y pureza (...) interesándose tan principalmente en ello el bien público, la gloria de mi Reynado, y honra de la Nación».

Desde entonces, salvo en el desafortunado período absolutista de Fernando VII, los reyes de España nunca dejaron de atender a la Real Academia Española en cuanto institución dedicada en cuerpo y alma al cultivo de una –acaso la más preciada– de las joyas de la Corona. Esta atención se vió especialmente redoblada con la monarquía parlamentaria que la Constitución de 1978 consagró, en su título preliminar, como la forma política del Estado español.

S. M. El Rey Juan Carlos I plasmó su patronazgo de manera efectiva y a la altura de los tiempos promoviendo la creación, hace ahora justamente veinticinco años, de la Fundación pro-RAE, que actualmente preside S. M. el rey Felipe VI. Al amparo de nuestra feliz realidad constitucional ambos han asumido también la tarea de personificar ante todos los hispanohablantes y ante la comunidad internacional la riqueza y la pujanza de aquel romance castellano, que nació del latín hace más de mil años y hoy puede ser calificada con toda certeza como lengua global.